



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 23 de Agosto de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

La Resolución Directoral N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 08 de agosto de 2024, mediante la cual se autoriza el Concurso CAS N° 01-2024-HRDT, con veinticinco (25) registros vacantes en el Aplicativo Informático AIRHSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución Directoral N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 08 de agosto de 2024, mediante la cual se autoriza el Concurso CAS N° 01-2024-HRDT, con veinticinco (25) registros vacantes en el Aplicativo Informático AIRHSP;

Que, el objeto del presente acto resolutorio, está referido a la rectificación de un acto administrativo, por un error material, el cual solo puede ser modificado si el contenido a rectificar no altera lo sustancial de su contenido y habiéndose verificado que el error no modifica o altera el contenido del precitado acto administrativo, de debe proceder a rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal - Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad y la R.M. N° 701-2004-MINSA, delegación de facultades sobre acciones de Personal;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 08 de agosto 2024, referido a la Remuneración del Código AIRHSP 001675, en los siguientes términos:

DICE:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / ÓRGANO	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	FECHA DE VIGENCIA		REMUNERACIÓN
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
2	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	001675	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA.	02/09/2024	31/12/2024	S/ 7,300.00

DEBE DECIR:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / ÓRGANO	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	FECHA DE VIGENCIA		REMUNERACIÓN
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
2	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	001675	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA.	02/09/2024	31/12/2024	S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, al Área de Selección y Legajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/GARV/CMMT/fbe.

